

## Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

**IDENTIFICACIÓN:** NIT. 860.045.054-1

**NOMBRE DE LA EMPRESA:** Institución Universitaria Colegios De Colombia - Unicoc.

**DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL:** Campus, Auto. Norte, Km 20, costado oriental, vía Bogotá - Chía.

**TELÉFONO:** PBX 668 3535

Sucursales o agencias Si (x) No ( )

1. Unicoc sede Cali: Calle 13 Norte No. 3N-13 Santiago de Cali, Valle del Cauca.
2. Clínicas Odontológicas Bogotá: Calle 12 B No. 9-54 y Carrera 9 No. 12 B-40
3. Clínica sede Chía: Carrera 12 No. 12-55, Chía, Cundinamarca.

**NOMBRE DE LA A.R.L.:** ARL AXA COLPATRIA

**CLASE DE RIESGO:** 1, 11, 111, IV y V.

**CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA:** 1805001 Decreto 1607 de 2004.

### SE ADOPTA EL PRESENTE REGLAMENTO PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA- UNICOC, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**Artículo 1º.** Unicoc se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, Resolución 2346 de 2007, Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 2851 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**Artículo 2º.** Unicoc se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por la Resolución 2013 de 1986, el Decreto Ley 1295 de 1994, la Ley 776 de 2002, la Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**Artículo 3º.** Unicoc se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

**Artículo 4º.** Los riesgos existentes en la Institución Universitaria están constituidos principalmente por:

PELIGRO	DESCRIPCIÓN
Biológicos	Virus, COVID-19, hongos, bacterias, fluidos corporales o excrementos, picaduras, mordeduras.
Riesgos físicos	Ruido, iluminación, temperatura, vibraciones, radiaciones ionizantes (rayos X), radiaciones no ionizantes (ultravioleta, infrarrojo).
Riesgos Químicos	Gases y vapores, material particulado, polvos orgánicos.
Riesgos condiciones de seguridad	Mecánico, eléctrico, locativo, explosión, fuga, derrame, incendio, accidentes de tránsito, riesgos públicos, trabajo en alturas.
Riesgos psicosociales	Gestión organizacional, condiciones de la tarea, características del grupo social de trabajo, jornada de trabajo, interface persona tarea.
Riesgos biomecánicos	Postura (prolongada, mantenida, forzada, antigravitacional), esfuerzo, movimiento repetitivo, manipulación manual de cargas.
Riesgos naturales	Precipitaciones, (lluvias, granizadas, heladas), sismo, terremoto, vientos fuertes, inundaciones, tormentas eléctricas, incendios forestales.

## Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

**PARÁGRAFO:** A efecto de que los peligros contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, Unicoc ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores, estudiantes, docentes y comunidad al servicio de la Institución.

**Artículo 5°.** Los trabajadores y los estudiantes, que por virtud de la ley deben ser afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y demás obligadas con la presente normativa, darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene industrial, seguridad industrial, gestión ambiental y lineamientos de bioseguridad, que sean concordantes con el presente reglamento, con los demás reglamentos internos y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de Unicoc (SGSST).

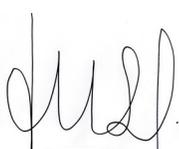
**Artículo 6°.** Unicoc desarrollo un proceso de inducción del trabajador, estudiantes y demás obligadas con la presente normativa a las actividades que debe desempeñar, capacitándolos respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio laboral y el trabajo específico que van a realizar.

**Artículo 7°.** Este reglamento permanecerá exhibido en todas las sedes de trabajo, y sus contenidos se darán a conocer a todos los trabajadores, estudiantes y demás obligados con la presente normativa en el momento de su ingreso.

**Artículo 8°.** El presente reglamento estará vigente a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las demás disposiciones previas sobre la materia.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio del año 2022.



María Soledad Arango Mejía  
Presidenta



LUZ NANCY BARDO TORRES  
Secretaría General